

CIRCULAR DPH/DPPF

CIRCULAR N° 041 /

MAT.: Estandariza la contabilización de subsidios otorgados por el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (D.S. 255) y Programa de Habitabilidad Rural (D.S. 10)

SANTIAGO, 04 DIC. 2017

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SEGUN DISTRIBUCION

Junto con saludar y en atención a que se ha identificado variación de subsidios informados por el nivel central y algunas regiones, se ha detectado que dichas diferencias se producen en la contabilización de subsidios en algunos programas habitacionales.

En virtud de lo anterior esta circular pretende orientar y estandarizar la forma en cómo debe llevarse el registro de subsidios de los Programas de Protección del Patrimonio Familiar, en su línea regular y Condominios Sociales, así como para el Programa Habitacional Rural, a fin de seguir con el mismo procedimiento que utiliza el nivel central y evitar que instrumentos tengan información diferentes y para que sea utilizado en las resoluciones regionales.

Se suma, a que es compromiso de este Ministerio informar número de subsidios y monto en Unidades de Fomento asignados, según programa y tipo de proyectos o títulos, según corresponda a otros Ministerios.

Es importante subrayar que es necesario diferenciar el número de subsidios del número de familias atendidas, entendiendo que una familia puede ser beneficiada con uno o más subsidio en un mismo llamado de un programa.

Para unificar el criterio y realizar un correcto conteo de los subsidios, se considerarán como tales, de acuerdo a lo señalado a continuación, para cada Programa.

1. Programa de Habitabilidad Rural

Vivienda Nueva:

Serán contabilizados como subsidios numerables los siguientes:

1. Subsidio base, (1 subsidio) corresponde a aquellas obras a realizar para la habitabilidad de la vivienda a construir, es así que dentro de éste se consideran: Ampliaciones, Mejoramiento del terreno, Requerimientos Arquitectónicos, Soluciones Sanitarias y Dotación Eléctrica se contabilizarán dentro del subsidio base.
2. Subsidio de Mejoramiento de entorno inmediato de la vivienda a construir (1 subsidio).

Ejemplo: Obras de cerco, camino acceso a la vivienda donde se emplaza la vivienda y otras.

3. Subsidio de Equipamiento Comunitario o Espacio Público.(1 subsidio)
 4. Subsidio de Recinto Complementario, (1 subsidio)
- De acuerdo a lo anterior una familia podrá obtener un máximo de 4 subsidios.

Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente:

1. Subsidio de Ampliación de la Vivienda
2. Subsidio de Mejoramiento de la vivienda
3. Subsidio de Recinto complementario
4. Subsidio de Equipamiento Comunitario o Espacio Público y Entorno Comunitario.
5. Subsidio de Entorno inmediato de la vivienda

2. En Programa de Condominios de Viviendas Sociales.

Para contabilizar e informar los subsidios considerar de acuerdo a lo siguiente:

1. Subsidio Título I (base, obras de entorno corresponden a este título)
2. Subsidio Título I en lo concerniente a Eficiencia Energética
3. Subsidio Título II (base – obras de Mejoramiento de Bienes Comunes)
4. Subsidio Título II - Térmico
5. Subsidio Título II de Eficiencia Energética que no corresponda a térmico (ejemplo pueden ser Colectores o Fotovoltaicos para cada unidad)
6. Subsidio Título III (obras de Ampliación).

Los incrementos de asbesto cemento, plagas, ambiente salino, y riesgo serán considerados como complementos dentro del subsidio base, por lo que no se contabilizan como subsidios separados.

3. Programa Protección del Patrimonio Familiar

De la acuerdo a lo siguiente:

1. Título I Subsidio Entorno, equipamiento Comunitario o de Espacio Público
2. Título II Subsidio de mejoramiento o reparación de la vivienda
3. Título II Subsidio de Asbesto Cemento, para los casos que tienen línea propia de recursos y no es incremento solamente del subsidio regular TII
4. Título II Subsidio de Colectores
5. Título II Subsidio de Plagas y/o xilófagos
6. Título II Subsidio Térmico
7. Título III Subsidio Ampliaciones

Las Resoluciones Exentas Regionales mediante las cuales se realice asignación de recursos, es necesario que en ella se detalle el monto en UF para cada tipo de subsidio asignado, además del monto correspondiente a la Asistencia Técnica según corresponda, y el número de subsidios otorgados por beneficiario, lo cual puede identificarse en una columna aparte y/o en un nuevo cuadro de resumen.

A continuación ejemplos de los Programas Habitabilidad Rural y Condominios Sociales:

Ejemplo en Rural vivienda nueva											Asistencia Técnica			Totales	
N°	A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT	DV	Base UF (1 subs)	Ampliación UF	Discapacitado UF	mej.entorno inmediato UF (1 subs)	Recinto Complementario UF (1 subs)	AT	FTO	CBR	Total N° Subs.	Total UF subs+AT
1	XXXX	XXX	XXX	XXX	X	938	0	0	90	100	34,47	15,22	2	3	1.179,69
2	XXXX	XXX	XXX	XXX	X	938	132	20	0	50	36,94	17,53	2	2	1.196,47
3	XXXX	XXX	XXX	XXX	X	938	0	0	30	120	34,47	15,22	2	3	1.139,69
Total						2.814	132	20	120	270	105,88	47,97	6	8	3.515,85

Resumen general Condominios

Tipo de subsidio	N° de copropiedades	N° de unidades de vivienda	N° de seleccionados	Monto de subsidio obras (UF)	Monto de subsidio asistencia técnica (UF)	Monto total del subsidio asignado (UF)
Vía Familia	1	98	71	19.880	533	20.413
Vía Copropiedad	1	24	24	5.081	180	5.261
Total	2	122	95	24961	713	25674

Cuadro de asignación de recursos Condominios

Nombre copropiedad	Tipo de subsidio (F/C)	Monto Título I (UF)	Monto Título I Eficiencia E. (UF)	Monto Título II (UF)	Monto Título II Térmico (UF)	Monto Título III (UF)	Monto AT (UF)	Monto PHS (UF)	Monto total del subsidio asignado (UF)
XXXXXX	Coprop.	38	0	2.163	2.880	0	108	72	5.261
YYYYYY	Familia	2.272	0	9.088	8.520	0	320	213	20.413


Cuadro de beneficiarios Condominios

Nombre copropiedad	Tipo de subsidio (F/C)	N° de unidades de vivienda	N° de postulantes seleccionados	N° subsidios Título I (UF)	N° subsidios Título I Eficiencia E. (UF)	N° subsidios Título II (UF)	N° subsidios Título II Térmico (UF)	N° subsidios Título III (UF)	N° total subsidios (UF)
XXXXXXX	Coprop	24	24	24	0	24	24	0	72
YYYYYYY	Familia	98	71	71	0	71	71	0	213

Lo anteriormente señalado respecto a cómo contabilizar los subsidios entregados, no es excluyente que en cuadro de asignación se explicita claramente todos los subsidios y sus complementos y/o incrementos (N° y UF) que se entregan a cada beneficiario, para así contar con esta información adicional, en las ocasiones que nos es solicitada por diferentes actores, además de permitir un análisis más acabado de la aplicación del programa respectivo.

En mérito a lo anterior agradeceré proceder según lo indicado, canalizando cualquier consulta al respecto a través de la División de Política Habitacional de este Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.,


ATA/G/LGA:02



Distribución:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)
- SEREMI (Todas las regiones)
- Jefe OOH (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento PPPF
- Oficina de partes
- Ley de Transparencia Art. 7/g